



creando  
**valor**

XXI CONGRESO  
ESPAÑOL DE CENTROS  
Y PARQUES  
COMERCIALES  
24 Y 25 SEPTIEMBRE 2025  
MADRID



# PREMIOS AECC 2025



**PRESENTA  
TU CANDIDATURA**  
**ANTES DEL 21 DE MAYO**

[congresoaecc.aedecc.com](http://congresoaecc.aedecc.com)

# PREMIOS AECC 2025



## CARTA DEL PRESIDENTE DEL JURADO DE PREMIOS AECC 2025

En primer lugar, me gustaría agradecer a la Asociación Española de Centros y Parques Comerciales su confianza en mí para liderar el jurado de los Premios AECC. Es un verdadero privilegio ser parte activa del principal evento de la industria, el Congreso Español de Centros y Parques Comerciales, y tener la oportunidad de conocer de cerca las mejores prácticas en los distintos ámbitos de nuestra industria, a través de las candidaturas de los Premios AECC.

En la edición de 2023 ya tuve la oportunidad de formar parte de este jurado y fue una gran oportunidad para descubrir la excelencia y diversidad de los proyectos presentados. No obstante, hacerlo ahora como presidente y de la mano de compañeros tan profesionales y experimentados es un honor y una gran oportunidad para compartir aprendizajes y visiones sobre el sector que nos une.

Además, nos encontramos ante una edición especial, que se celebra en Madrid bajo un contexto de entusiasmo y crecimiento. Estoy convencido de que esta edición de los Premios va a ser una de las más completas por la innovación que está experimentando la industria. Una de las principales características del sector es su capacidad de liderar la transformación comercial y situarse a la vanguardia de las soluciones tecnológicas, conceptuales y urbanísticas ante los cambios de demanda de los consumidores. Y estoy seguro de que se va a ver reflejado en las candidaturas de los Premios AECC.

En esta edición le hemos querido dar especial protagonismo a la categoría Mejor Gran Transformación o Ampliación de Centro o Parque Comercial por el *boom* que ha experimentado el sector en este ámbito que, según datos de la AECC, en 2024 renovó más de 650.000m<sup>2</sup>. Creemos que la variedad y calidad de propuestas existentes actualmente es una gran oportunidad para incrementar la importancia de este reconocimiento. Asimismo, hemos decidido reservar el premio 'Mejor Centro o Parque Comercial' para la próxima edición de cara a ampliar el número de candidaturas y seguir elevando el prestigio del galardón.

Antes de terminar, me gustaría invitarles a presentar sus candidaturas por la oportunidad que ofrecen en cuanto a visibilidad y reconocimiento. Sin duda, participar en estos galardones no solo pone en valor el esfuerzo, la creatividad y la excelencia de los equipos detrás de cada proyecto, sino que también contribuye al crecimiento colectivo de nuestro sector, inspirando nuevas ideas y consolidando buenas prácticas.

**José Enrique Alvar Lomas**

Head of Real Estate en MEDIAMARKT ESPAÑA

creando  
**valor**



**XXI CONGRESO ESPAÑOL DE CENTROS  
Y PARQUES COMERCIALES**  
24 Y 25 SEPTIEMBRE 2025. MADRID



Los **Premios AECC** son concedidos por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS Y PARQUES COMERCIALES, con el objetivo de reconocer, dar visibilidad y apoyar los aportes y contribuciones sobresalientes de los distintos actores de nuestra industria.

Nacidos en 1992 y con carácter anual, la AECC distingue con ellos, a la vez que da difusión, a las distintas iniciativas, soluciones y actuaciones que contribuyen al engrandecimiento y prestigio de nuestro sector.

En cada edición de los Premios AECC, la AECC persigue destacar, impulsar, motivar y crear una mayor conciencia que nos mueva a regirnos por la excelencia en todo aquello que emprendemos, destacando valores como la innovación, creatividad, compromiso social y nuevas maneras de entender la industria de la que formamos parte.

Aquellos que son distinguidos con este galardón suman visibilidad, excelencia, reputación y valor, además de servir de inspiración al resto.

El certamen tendrá lugar dentro del marco del **XXI CONGRESO ESPAÑOL DE CENTROS Y PARQUES COMERCIALES** que se celebrará en Madrid, los días **24 y 25 de septiembre de 2025**, cita de referencia para el sector en España.

La **Ceremonia de Entrega de los Premios** de la Asociación Española de Centros y Parques Comerciales tiene lugar **durante la Cena de Clausura del Congreso**.



**Presidente**  
**José Enrique Alvar Lomas**  
Head of Real Estate en  
MEDIAMARKT ESPAÑA



**Vocal**  
**Vicente Alemany Climent**  
Head of Communication,  
Marketing & Innovation,  
Asset Services en  
CUSHMAN & WAKEFIELD



**Vocal**  
**Paloma Díaz Núñez**  
Sustainability Business Partner  
Manager en INGKA CENTRES



**Vocal**  
**Laura García Aranda**  
Responsable de Marketing Retail  
en MERLIN PROPERTIES



**Vocal**  
**Amós Mª González Tejero**  
Head Asset Management Spain  
en MULTI



**Vocal**  
**Juan Carlos Martín López-Delpan**  
Head of Expansion Iberia en PEPCO



**Vocal**  
**Auxiliadora Martínez de Salazar  
Sepúlveda**  
Directora de Gestión Comercial y  
Desarrollo de Negocio en  
CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA



**Vocal**  
**Daniel Pérez Navarro**  
Director Técnico en SCCE



**Vocal**  
**María del Pino Villanueva Sánchez**  
Directora de Asset Management  
en ALCAMPO



**Secretaria del Jurado**  
**Beatriz Vidal Cordero**  
Directora de la AECC

## BASES DEL CONCURSO

### CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS AECC 2025

Se convocan los PREMIOS AECC 2025 en los siguientes apartados y categorías:

#### APARTADO "COMERCIANTES"

1. Mejor Cadena, Franquicia o Comercio Independiente
2. Mejor Concepto de Restauración
3. Mejor Concepto de Ocio
4. Mejor Nueva Incorporación de Marca a Centro o Parque Comercial

#### APARTADO "MARKETING Y COMUNICACIÓN"

5. Mejor Gran Campaña de Marketing
6. Mejor Pequeña Campaña de Marketing
7. Mejor Acción de Innovación / Estrategia Digital

#### APARTADO "SOSTENIBILIDAD - ESG"

8. Mejor Acción de Sostenibilidad e Impacto sobre el Medioambiente
9. Mejor Acción de Responsabilidad Social e Impacto sobre la Comunidad Local
10. Mejor Implantación de una Estrategia ESG Corporativa

#### APARTADO "CENTROS Y PARQUES COMERCIALES"

11. Mejor Gran Transformación o Ampliación de Centro o Parque Comercial
12. Mejor Renovación o Ampliación de Centro o Parque Comercial

## BASES CONDICIONES GENERALES

### 1. CANDIDATURAS

1.1 Los Premios AECC están abiertos a todas las empresas que conforman el sector de los Centros y Parques Comerciales de España, pudiendo concurrir a ellos todas aquellas candidaturas que lo deseen, con independencia de que provengan de socios o no socios de la AECC, salvo el premio "Mejor implantación de una Estrategia ESG Corporativa" que queda reservado exclusivamente a empresas socias de la AECC.

1.2 Serán admitidos todos los trabajos / proyectos / operaciones que se hayan materializado entre las siguientes fechas:

1. En los Apartados "Mejor Gran Transformación o Ampliación de Centro o Parque Comercial" y "Mejor Renovación o Ampliación de Centro o Parque Comercial" todos aquellos Centros y/o Parques finalizados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
2. Para el resto de los apartados, serán admitidos todos los trabajos / proyectos / operaciones que se hayan materializado entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, salvo el premio "Mejor nueva Incorporación de Marca a Centro o Parque Comercial" al que podrán concurrir aquellas marcas que no lo hayan hecho con anterioridad.

1.3 Las inscripciones de las candidaturas se realizarán mediante el impreso de solicitud oficial y deberán ser recibidas **antes de las 24 horas del día 21 de mayo de 2025**, vía correo electrónico (asociacion@aeccc.com).

1.4 La tramitación de las candidaturas exige el pago de la cuota correspondiente a cada categoría, en concepto de "derechos de inscripción". **El plazo límite para efectuar el abono es antes de las 24 horas del día 21 de mayo de 2025.**

CATEGORÍA	SOCIOS AECC	NO SOCIOS
Comerciantes*	120 €	270 €
Marketing y Comunicación	340 €	540 €
Sostenibilidad - ESG	120 €	270 €
Centros y Parques Comerciales	690 €	1.300 €

(estos precios no incluyen IVA)

\*La inscripción a la candidatura "Mejor Nueva Incorporación de Marca a Centro o Parque Comercial" es GRATUITA.

1.5 La Dirección de la AECC efectuará un registro de cada uno de los candidatos que hayan presentado el impreso de solicitud oficial y el recibo acreditativo del pago de la cuota de inscripción.

1.6 A partir del vencimiento del plazo especificado en el punto 1.3, la AECC comenzará a enviar a los candidatos una notificación de aceptación y un modelo homologado de ficha descriptiva en el caso de optar por un premio del apartado "Centros y Parques Comerciales".

1.7 Si el número de candidaturas presentadas que opten a un premio fuese inferior a tres (3) ese premio se declarará desierto, salvo que, a juicio del Jurado de Premios, por la calidad de las candidaturas presentadas, acuerde otorgar ese premio.

1.8 Las candidaturas que opten a un premio del apartado "Centros y Parques Comerciales" deberán contar con las autorizaciones, permisos y licencias administrativas necesarias para ejercer su actividad.

1.9 En caso de cancelación de la inscripción, la AECC no reembolsará el importe de la misma.

## BASES DEL CONCURSO

**1.10** Los candidatos registrados y notificados deberán fundamentar debidamente su candidatura mediante la **entrega a la AECC de la documentación correspondiente antes de las 24 horas del día 13 de junio de 2025**, que obligatoriamente deberá contener, al menos, las siguientes cuestiones:

- **Ficha** descriptiva de la candidatura en caso de optar por un premio del apartado "Centros y Parques Comerciales", según el modelo enviado por la AECC.
- **Descripción**, en un **máximo** de 300 palabras, de la candidatura acreditando, a juicio del candidato, los méritos de la misma. Formato: documento Word o Power Point.
- **Imágenes**. Formato: PNG o JPG. Dimensiones: 540 x 325 píxeles. Y mínimo de 300 ppp. Las fotos deben ser como mínimo: **1** imagen principal destacada y **4** imágenes secundarias que describan actividades relevantes. Se deben enviar como **mínimo** 5 fotos.
- **Vídeo** de 2 minutos de **duración máxima** sobre la candidatura en formato .mp4 y resolución: 1280x720. Aunque deseable, no requiere calidad profesional y su realización puede ser el resultado del montaje de imágenes fijas.
- **Logo** de candidato y **logo** de la empresa que presenta la candidatura, en formatos .jpg.

Potestativamente, se podrá incluir cualquier otra documentación complementaria que el candidato juzgue de interés y añada valor a la candidatura.

La entrega de la documentación se hará exclusivamente en soporte digital. Excepcionalmente, en el supuesto de que una candidatura desee complementar la documentación digital con piezas físicas u otro material complementario, sólo se aceptará un único ejemplar, pieza o dossier.

No se valorará aquella documentación que no se presente a la AECC en el plazo establecido en estas bases.

Todos los candidatos del apartado "Centros y Parques Comerciales" deberán presentar como mínimo una imagen para hacer visible la candidatura durante la celebración del Congreso.

La AECC será responsable de la producción y realización del soporte expositivo durante la celebración del Congreso.

**1.11** El depósito de la documentación para cualquier candidatura inscrita supone la aceptación plena e incondicional de las presentes bases y de la decisión del jurado al que se hace referencia en el siguiente apartado, renunciando a cualquier tipo de reclamación.

**1.12** Mediante su solicitud de participación, los candidatos prestan su consentimiento para que el material presentado pueda publicarse, reproducirse o difundirse en su totalidad o en parte en cualquier publicación, boletín o medio de comunicación que la AECC determine, así como en cualquier acto que organice la AECC.

**1.13** La AECC no devolverá el material presentado por los candidatos. En caso de desear recuperarlo, deberá ser notificado en el momento de la entrega del mismo y tendrá que ser recogido en las propias oficinas de la AECC **antes del 10 de octubre 2025**. Después de esta fecha, el material quedará a disposición de la AECC.

## 2. JURADO DE PREMIOS

**2.1** El Presidente del Jurado será el responsable de impulsar y dirigir toda la organización precisa para el desarrollo de los premios en cada edición con el apoyo de la Dirección de la AECC.

**2.2** La Secretaria del Jurado levantará acta de la formación del mismo, y de todas las sesiones que celebre el Jurado. Durante las deliberaciones, tendrá voz sin voto.

**2.3** Podrán formar parte del Jurado los socios o empleados de una empresa socia, incluso aquellos que pertenezcan o estén relacionados directa o indirectamente con cualquier candidato a los premios, absteniéndose en todo caso de intervenir en la deliberación y votación sobre la candidatura a la que esté vinculado directa o indirectamente.

**2.4** El Jurado es constituido por el Presidente.

**2.5** El Jurado analizará cada candidatura en base a la documentación facilitada. Únicamente en el caso de las candidaturas a "Centros y Parques Comerciales" y "Comerciantes", tanto el Jurado de forma conjunta como cada uno de los miembros de forma individual, podrán realizar visitas cuantas veces juzguen oportuno, procurando que las visitas sean previamente anunciadas. Estos dos apartados son los únicos en los que los candidatos podrán tener la oportunidad de argumentar su candidatura al Jurado de manera presencial.

**2.6** En las visitas de prospección que realice el jurado serán objeto de discusión únicamente las candidaturas de los apartados de "Centros y Parques Comerciales" y "Comerciantes", quedando excluidas de la visita el resto de las categorías a las que se concurran.

**2.7** El Jurado se reserva el derecho a realizar cambios de categoría en las inscripciones recibidas siempre que lo estime oportuno, con el objetivo de beneficiar la candidatura y previa notificación al candidato.

## 3. SISTEMA DE VOTACIÓN

**3.1** Para la valoración de las candidaturas, los miembros del Jurado tendrán en consideración los criterios establecidos en la definición de cada categoría.

**3.2** Se establecerá una plantilla de votación donde se reflejará cada uno de los criterios a considerar para proceder a su valoración.

**3.3** Tras la revisión y/o visitas pertinentes, cada miembro del Jurado valorará cada elemento de cada candidatura para proceder al posterior recuento y determinar la candidatura ganadora.

**3.4** Cada miembro del Jurado tiene un voto. **En caso de que un miembro del Jurado presente un conflicto de intereses, éste se abstendrá de votar.**



## BASES DEL CONCURSO

**3.5** Las votaciones serán secretas.

**3.6** El recuento de votos lo hará la Secretaria del Jurado y el fallo será compartido exclusivamente con el Presidente del Jurado de Premios. Ambos se comprometen a respetar la confidencialidad del fallo.

**3.7** En caso de empate, se realizará una nueva votación entre aquellos finalistas que hayan obtenido más votos. Si aun así no hubiese desempate, se volvería a realizar la votación considerando la candidatura en su globalidad, y en última instancia, **el Presidente podrá ejercer su voto de calidad.**

**3.8** Excepcionalmente existe la posibilidad de que el Jurado conceda un premio compartido.

**3.9** Asimismo, alguno o algunos de los premios podrán ser declarados desiertos a juicio del Jurado o cuando el número de candidaturas presentadas fuese inferior a tres (3).

**3.10** El Jurado estará facultado para otorgar a su vez, con carácter restrictivo, menciones a otros candidatos no premiados, bien por los mismos conceptos o por otros. Todos los candidatos merecedores de mención recibirán un diploma.

**3.11** No serán públicos los debates ni las votaciones, únicamente los resultados finales. El fallo del Jurado será inapelable y deberá ser aceptado por todos los candidatos.

## 4. PREMIOS: APARTADOS Y CATEGORÍAS

**4.1** Se convocan los **Premios AECC 2025** en los siguientes apartados y categorías:

### APARTADO "COMERCIANTES"

En este apartado podrán concursar los establecimientos de comercio, así como los destinados a ocio, restauración u otros servicios, y/o los destinados conjuntamente a alguna o varias de las actividades antes indicadas ubicados en un Centro y/o Parque Comercial.

### CATEGORÍAS:

#### MEJOR CADENA, FRANQUICIA O COMERCIO INDEPENDIENTE

Abierto a todos los operadores / comercios de un Centro o Parque Comercial.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Innovación y evolución de la marca
- Innovación tecnológica y digitalización
- Modelo de relación con el cliente
- Diseño de Experiencia (CX)

- Concepto y calidad de diseño
- Sostenibilidad y buen gobierno
- Plan de expansión en Centro y/o Parque Comercial
- Estrategia de comunicación
- Estrategia online

Aunque no de manera obligada, esta categoría es susceptible de recibir una visita del Jurado para completar su valoración. En caso de tener lugar, la AECC procurará coordinar la visita con la suficiente antelación.

#### MEJOR CONCEPTO DE RESTAURACIÓN

Destinado a empresas de restauración con presencia en Centros y/o Parques Comerciales.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Imagen y evolución de la marca
- Innovación de producto
- Innovación tecnológica, digitalización
- Modelo de relación con el cliente
- Diseño de Experiencia (CX)
- Concepto y calidad de diseño
- Sostenibilidad y buen gobierno
- Plan de expansión en Centro y/o Parque Comercial
- Estrategia de comunicación
- Estrategia online

Aunque no de manera obligada, esta categoría es susceptible de recibir una visita del Jurado para completar su valoración. En caso de tener lugar, la AECC procurará coordinar la visita con la suficiente antelación.

#### MEJOR CONCEPTO DE OCIO

Destinado a comerciantes / operadores / empresas de ocio y *fitness* con presencia en Centros y Parques Comerciales.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Imagen y evolución de la marca
- Innovación de producto
- Innovación tecnológica y digitalización
- Modelo de relación con el cliente
- Diseño de Experiencia (CX)
- Concepto y calidad de diseño
- Sostenibilidad y buen gobierno
- Plan de expansión en Centro o/y Parque Comercial
- Estrategia de comunicación
- Estrategia online

Aunque no de manera obligada, esta categoría es susceptible de recibir una visita del Jurado para completar su valoración. En caso de tener lugar, la AECC procurará coordinar la visita con la suficiente antelación.

## BASES DEL CONCURSO

### MEJOR NUEVA INCORPORACIÓN DE MARCA A CENTRO O PARQUE COMERCIAL

Destinado tanto a comerciantes emprendedores, comerciantes de nueva creación, o aquellos iniciados originalmente en el mundo online cuya estrategia y plan de expansión contempla y/o incluye presencia con tienda física, en Centros y Parques Comerciales.

Esta categoría incluye también aquellas marcas que supongan la incorporación de un nuevo uso (terciario, sanitario, dotacional) a la mezcla comercial existente.

Únicamente serán consideradas aquellas candidaturas que no hayan concurrido a esta categoría de premio en anteriores ediciones de los Premios AECC.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Innovación y evolución de la marca
- Innovación tecnológica y digitalización
- Modelo de relación con el cliente
- Concepto y calidad de diseño
- Sostenibilidad y buen gobierno
- Viabilidad económica
- Plan de expansión en Centro o/y Parque Comercial
- Estrategia de comunicación
- En el caso de marcas digitales, proceso de incorporación del online al offline o plan de lanzamiento

Aunque no de manera obligada, esta categoría es susceptible de recibir una visita del Jurado para completar su valoración. En caso de tener lugar, la AECC procurará coordinar la visita con la suficiente antelación.

**Todos los comerciantes que sometan candidatura en esta categoría de Premio podrán acceder al Congreso de la AECC de forma gratuita**, lo que les permitirá tener visibilidad y entablar relaciones comerciales con los principales actores del sector de los Centros y Parques Comerciales.

El ganador de este Premio, además de recibir una escultura conmemorativa y un diploma acreditativo, recibirá de forma gratuita, una suscripción anual de pertenencia a la AECC.

## APARTADO "MARKETING Y COMUNICACIÓN"

Participantes: propiedades, gestoras, agencias, comerciantes u otros.

### CATEGORÍAS:

#### MEJOR GRAN CAMPAÑA DE MARKETING

Formarán parte de esta categoría aquellas campañas con un presupuesto superior a 15.000 €, llevadas a cabo en un Centro o Parque Comercial.

En el caso de presentar una misma campaña para varios Centros o Parques Comerciales, el jurado valorará el resultado obtenido de manera individual y no el resultado en el conjunto del portfolio. Así, el candidato, deberá presentar los resultados de la campaña individualizados por cada centro o parque comercial, y no la suma total de la acción en el portfolio.

Se incluyen en esta categoría aquellas campañas realizadas para el

lanzamiento o reposicionamiento de un Centro, Parque o marca comercial.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Definición y consecución de objetivos
- Coherencia de la acción con el posicionamiento y la estrategia del Centro, Parque Comercial, o del comerciante
- Creatividad y originalidad de la estrategia de comunicación y de la activación o evento
- Calidad de la ejecución
- Resultados cuantitativos y/o cualitativos en función de los objetivos marcados
- Estrategia en RRSS, innovación/variedad de canales y formatos

#### MEJOR PEQUEÑA CAMPAÑA DE MARKETING

Formarán parte de esta categoría aquellas campañas llevadas a cabo en un Centro o Parque Comercial con un presupuesto inferior a 15.000 €.

En el caso de presentar una misma campaña para varios Centros o Parques Comerciales, el jurado valorará el resultado obtenido de manera individual y no el resultado en el conjunto del portfolio. Así, el candidato, deberá presentar los resultados de la campaña individualizados por cada Centro o Parque Comercial, y no la suma total de la acción en el portfolio.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Definición y consecución de objetivos
- Coherencia de la acción con el posicionamiento y la estrategia del Centro, Parque Comercial, o del comerciante
- Creatividad y originalidad de la estrategia de comunicación y de la activación o evento
- Calidad de la ejecución
- Resultados cuantitativos y/o cualitativos en función de los objetivos marcados
- Estrategia en RRSS, innovación/variedad de canales y formatos

#### MEJOR ACCIÓN DE INNOVACIÓN / ESTRATEGIA DIGITAL

Formarán parte de esta categoría aquellos proyectos, desarrollos o actividades concretas que contribuyan a optimizar la experiencia del cliente y/o la eficiencia de los Centros o Parques Comerciales. También se incluyen todos aquellos proyectos disruptivos, proyectos con el potencial de transformar la gestión, soluciones innovadoras, usos de nuevas tecnologías que contribuyan a descubrir nuevos enfoques y tendencias.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Creatividad grado de innovación y digitalización de la iniciativa
- Impacto de la iniciativa en el mejor conocimiento del cliente
- Impacto de la iniciativa en la captación de afluencias y/o ventas
- Consecución objetivos del proyecto
- Beneficios y aportación a la industria
- Grado de satisfacción de cliente, NPS
- Alineación con objetivos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



## BASES DEL CONCURSO

### APARTADO "SOSTENIBILIDAD - ESG"

Los criterios de ESG abarcan tres factores: medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, por lo que podrán concursar en este apartado todas las empresas del sector sin importar su actividad, que, con estrategias, acciones y/o actividades, contribuyan a producir un impacto positivo sobre el medioambiente, la sociedad y/o el buen gobierno de sus actividades empresariales. A modo de referencia y sin ánimo excluyente, serán elegibles acciones relativas a eficiencia energética, gestión de huella de carbono, consumo responsable y economía circular, gestión de residuos, ahorro de agua, fomento de hábitos saludables, bienestar, accesibilidad, marketing, voluntariado, empleo, donaciones, compromiso con grupos vulnerables, etc. Así mismo, será elegible la Estrategia ESG corporativa en la que se enmarquen las distintas acciones individuales, valorando su grado de madurez, ambición de sus objetivos, resultados alcanzados, etc.

- Definición y consecución de objetivos
- Grado de contribución a la sociedad
- Calidad de la ejecución
- Impacto de la acción (incluye medición de logros)
- Grado de recurrencia o permanencia del impacto
- Plan de comunicación

La implementación de esta acción debería responder a un conjunto de acciones enmarcadas dentro de la estrategia ESG corporativa.

Se valorará muy positivamente el incluir un cuadro con todas las acciones realizadas en esta materia durante el periodo que se está valorando.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACCIONES REALIZADAS	IMPACTO DE LA ACCIÓN PRESENTADA

### CATEGORÍAS:

#### MEJOR ACCIÓN DE SOSTENIBILIDAD E IMPACTO SOBRE EL MEDIOAMBIENTE

Formarán parte de esta categoría aquellas acciones que demuestren una mejora en el desempeño medioambiental del Centro, Parque Comercial u operador.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Definición y consecución de objetivos
- Grado de contribución a la mejora medioambiental
- Calidad de la ejecución
- Impacto de la acción (incluye medición de logros)
- Plan de comunicación

La implementación de esta acción debería responder a un conjunto de acciones enmarcadas dentro de la estrategia ESG corporativa.

Se valorará muy positivamente el incluir un cuadro con todas las acciones realizadas en esta materia durante el periodo que se está valorando.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACCIONES REALIZADAS	IMPACTO DE LA ACCIÓN PRESENTADA

#### MEJOR ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL E IMPACTO SOBRE LA COMUNIDAD LOCAL

Formarán parte de esta categoría las acciones que pongan de manifiesto un mayor impacto positivo en la sociedad y, particularmente, sobre la comunidad local del Centro, Parque Comercial u operador.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

#### MEJOR IMPLANTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ESG CORPORATIVA

La sostenibilidad busca el equilibrio entre los aspectos ambientales, sociales y económicos de cualquier actividad y esta apuesta de valor, junto con el gran desarrollo regulatorio de los últimos años (Acuerdo de París, Pacto Verde Europeo, EPBD, CSRD, etc.), ha generado una creciente necesidad de integrar estos criterios en las estrategias corporativas.

Esta categoría no trata de una acción puntual y concreta, sino de un conjunto de acciones y buenas prácticas, con perspectiva global e integradas en el modelo de negocio. Por lo tanto, podrán presentarse estrategias ESG que hayan sido aprobadas previamente y que acrediten su grado de implantación en las tres áreas durante el año 2024 (o ejercicio fiscal que comprenda mayoritariamente 2024).

**Podrán participar todas las empresas que sean socias de la AECC**, ya sean comerciantes, gestoras de Centros y Parques Comerciales, los propios centros o portfolio de Centros y/o Parques, o bien empresas proveedoras de servicios o bienes.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Alcance y nivel de compromiso de la Estrategia ESG
- Nivel de ambición de los objetivos ESG descritos en la estrategia
- Integración en el mapa de riesgos corporativos de los criterios ESG
- Integración en la estructura de gobierno corporativo de las responsabilidades ESG
- Procedimiento de monitorización y medición del resultado de las diferentes acciones a través documentos o herramientas
- Transparencia en la divulgación de la Estrategia ESG y de los resultados obtenidos de su implementación
- Procedimiento de verificación de la información divulgada
- Nivel de cumplimiento de los objetivos comprometidos
- Impacto en la cadena de valor: proveedores (compra responsable), inquilinos (cláusulas verdes), financiación (subvenciones, bonos), etc.
- Repercusión de la Estrategia ESG a corto, medio y largo plazo en la gobernanza de la compañía

## BASES DEL CONCURSO

- Desarrollo de guías de buenas prácticas en todos los ámbitos de actividad de la empresa

Es imprescindible acompañar la documentación que fundamenta la candidatura con el siguiente cuadro resumen enumerando los principales contenidos de la estrategia implantada durante el periodo que se está valorando:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACCIONES REALIZADAS	IMPACTO DE LA ACCIÓN PRESENTADA

### APARTADO "CENTROS Y PARQUES COMERCIALES"

Participantes: Propietarios, gestores de Centros, arquitectos, Centros o Parques Comerciales.

Se entiende por Centro Comercial, el conjunto de establecimientos comerciales e independientes, con una SBA mayor de 5.000 m<sup>2</sup>, planificados y desarrollados por una o varias entidades, con criterio de unidad, cuyo tamaño, mezcla comercial, servicios comunes y actividades complementarias estén relacionadas en su entorno, y que dispongan permanentemente de una imagen y gestión unitaria según definición de la AECC.

Se entiende por Parque Comercial, el parque de actividades comerciales que tenga un espacio común urbanizado, donde se realicen actividades comerciales al por menor, y estén formados, principalmente, por medianas y grandes superficies, con una SBA mayor de 5.000 m<sup>2</sup>, según definición de la AECC.

### CATEGORÍAS:

#### MEJOR GRAN TRANSFORMACIÓN O AMPLIACIÓN DE CENTRO O PARQUE COMERCIAL

Formarán parte de esta categoría aquellos proyectos de transformación (incluye ampliaciones) con un presupuesto de ejecución **superior a 10 millones de euros (excluyendo aportación a comerciantes)**, tanto para Parques como para Centros Comerciales y cuya ejecución haya tenido lugar entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el apartado 1.2 (punto 2) de estas bases.

La candidatura se valorará principalmente en relación con los siguientes aspectos:

- Diseño y Posicionamiento del proyecto
- Arquitectura y calidad de ejecución
- Criterios de sostenibilidad y eficiencia energética
- Integración en el entorno
- Movilidad y accesibilidad
- Grado de innovación, digitalización e incorporación de nuevos usos y servicios
- Mezcla comercial
- Consecución objetivos del proyecto
- Beneficios y aportación a la industria
- Alineación del proyecto con objetivos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

Esta categoría exige visita del Jurado para completar su valoración.

#### MEJOR RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN DE CENTRO O PARQUE COMERCIAL

Formarán parte de esta categoría aquellos proyectos de transformación (ampliaciones incluidas) con un presupuesto de ejecución **superior a 2.5 millones de euros y hasta 10 millones de euros (excluyendo aportación a comerciantes)**, tanto para Parques como para Centros Comerciales y cuya ejecución haya tenido lugar entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el apartado 1.2 (punto 2) de estas bases.

La candidatura se valorará principalmente en relación con los siguientes aspectos:

- Diseño y Posicionamiento del proyecto
- Arquitectura y calidad de ejecución
- Criterios de sostenibilidad y eficiencia energética
- Integración en el entorno
- Movilidad y accesibilidad
- Grado de innovación, digitalización e incorporación de nuevos usos y servicios
- Mezcla comercial
- Consecución objetivos del proyecto
- Beneficios y aportación a la industria
- Alineación del proyecto con objetivos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

Esta categoría exige visita del Jurado para completar su valoración.

**4.2** Cada premiado recibirá un trofeo y un diploma. Asimismo, la AECC difundirá los premios en diversos soportes y en medios de comunicación.

**4.3** Los participantes galardonados tendrán derecho a realizar publicidad de los premios obtenidos utilizando el logo de la edición Premios AECC 2025.

**4.4** Los premios y, eventualmente, las menciones, serán hechos públicos y entregados durante la cena de clausura del Congreso AECC, en la ceremonia de entrega de Premios del **Congreso**.

**4.5** La AECC se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las presentes bases, incluso los premios y/o su posible anulación siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar tal modificación a los distintos candidatos y/o promocionales referentes a los Premios AECC y al Congreso, sin derecho a contraprestación alguna.

A los anteriores efectos, con la aceptación de las presentes bases, se manifiesta haber dado cumplimiento en relación con los datos de carácter personal de sus representantes personas físicas a la normativa vigente de protección de datos y, en especial, contar con el consentimiento de éstos para la divulgación de su nombre, imagen y voz en la forma y términos señalados en el párrafo anterior, eximiendo a la AECC de cualquier reclamación de dichas personas, de cualquier organismo (incluida la Agencia Española de Protección de Datos), o de terceros, respondiendo, por ende, ante éstos en caso de no contar con el referido consentimiento.

## 5. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

#### RESPONSABLE

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS Y PARQUES COMERCIALES (AECC).

#### FINALIDAD

Gestionar los datos de los interesados en participar en los Premios AECC 2025. La AECC puede realizar fotografías generales del Congreso y del concurso, que serán utilizadas para la difusión de las actividades de la AECC en diversas publicaciones de su propiedad, tales como su página web, revista Centros Comerciales, folletos publicitarios, etc. Mediante la presentación de las candidaturas y la aceptación de las presentes bases, se reconoce el derecho de la AECC a fijar, reproducir, difundir y utilizar, respecto a los candidatos y a los ganadores de los premios AECC, sin límite territorial ni de plazo, por todos los medios escritos, hablados y firmados, bajo toda forma, por cualquier medio y sobre cualquier soporte, el nombre, imagen y voz de sus representantes personas físicas, con fines publicitarios, informativos y/o promocionales referentes a los premios AECC y al Congreso sin contraprestación alguna.

#### DERECHOS

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

Puede ampliar la información sobre el tratamiento de sus datos personales consultando nuestra Política de Privacidad en la página

Autorizo a que la AECC incluya mis datos personales en el **folleto informativo y en su página web.**

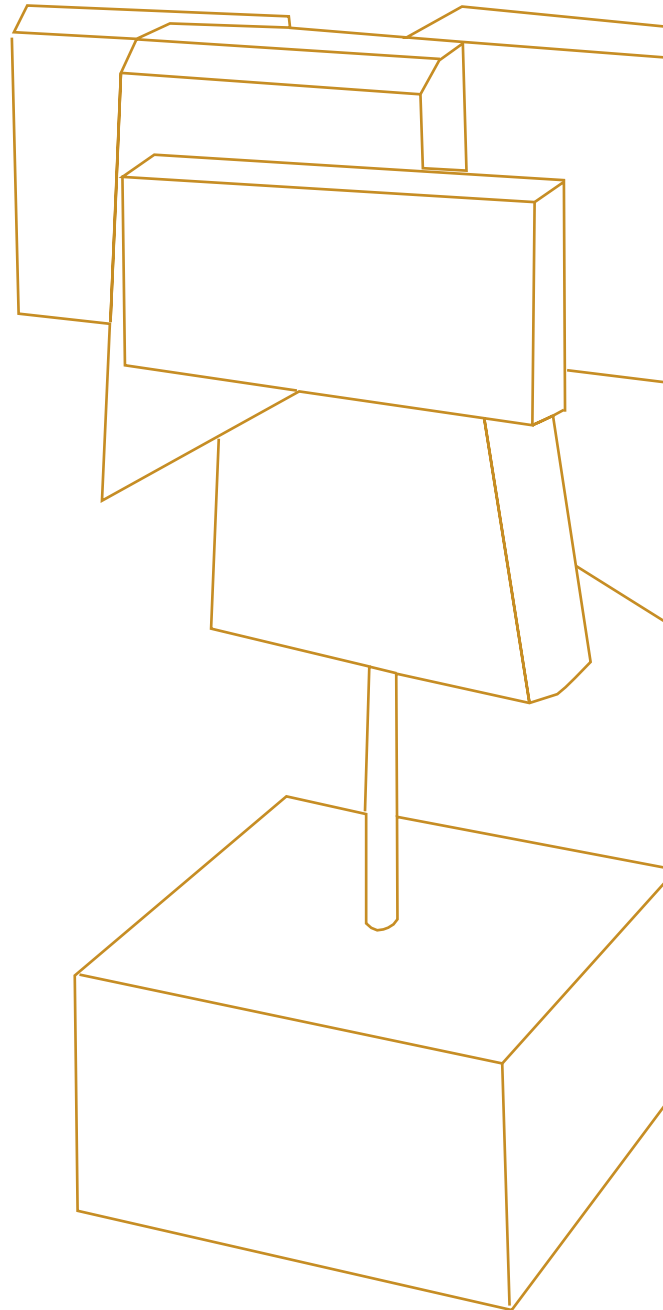
La AECC realizará fotografías generales del Congreso que serán utilizadas para la difusión de las actividades de la AECC en diversas publicaciones de su propiedad, tales como su página web, revista Centros Comerciales, folletos publicitarios, etc.

Autorizo a la AECC para **captar y publicar, nombre, imagen y voz** de los representantes, con fines publicitarios, informativos y/o promocionales de los Premios AECC.

Autorizo a la AECC para el **envío de newsletter y comunicaciones comerciales** informando y promocionando las actividades y eventos organizados por la AECC o en los que esta participe, así como sus distintas publicaciones.

No obstante lo anterior, los candidatos en los premios AECC y, en especial, los ganadores, autorizan a la AECC, sin límite territorial ni de plazo, con la aceptación de las presentes bases, a fijar, reproducir, difundir y utilizar por todos los medios escritos, hablados y firmados, bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, el nombre, imagen y voz de sus representantes personas físicas, con fines publicitarios, informativos y/o promocionales referentes a los Premios AECC y al Congreso sin derecho a contraprestación alguna.

En Madrid, a .....de ..... de 2025



# BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Rellene el impreso con letras mayúsculas y envíe por correo electrónico a: [asociacion@aedecc.com](mailto:asociacion@aedecc.com)

La información facilitada en los campos "CANDIDATO" y "EMPRESA QUE PRESENTA LA CANDIDATURA" será utilizada por la AECC a la hora de identificar la candidatura en notas de prensa, RR.SS., web, grabación trofeo, etc., por lo que es importante que ejerza **especial atención** a la hora de cumplimentar estos campos dado que **no se permitirán cambios con posterioridad a la formalización** de este boletín de inscripción.

Para más información sobre los Premios AECC 2025 contacten con Raquel Alonso en la extensión 1022.

**CANDIDATO:** (Nombre del Centro o Parque Comercial, del establecimiento o nombre de la campaña de marketing, acción de innovación, estrategia digital, de acción de RSC o de sostenibilidad, o de estrategia ESG).

\_\_\_\_\_

**EMPRESA QUE PRESENTA LA CANDIDATURA:**

\_\_\_\_\_

Persona de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FACTURAR A:

Empresa: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

CP: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

¿Socio de AECC? Sí  / No

## CATEGORÍAS

### APARTADO "COMERCIANTES"

- Mejor Cadena, Franquicia o Comercio Independiente
- Mejor Concepto de Restauración
- Mejor Concepto de Ocio
- Mejor Nueva Incorporación de Marca a Centro o Parque Comercial\*

Sector de actividad: \_\_\_\_\_

Fecha de apertura: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**Cuota de participación (IVA no incluido):**  
**Socios 120 € / No socios 270 € / \* Gratuito**

### APARTADO "MARKETING Y COMUNICACIÓN"

- Mejor Gran Campaña de Marketing
- Mejor Pequeña Campaña de Marketing
- Mejor Acción de Innovación / Estrategia Digital

Fecha de actividad, desde \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**Cuota de participación (IVA no incluido):**  
**Socios 340 € / No socios 540 €**

### APARTADO "SOSTENIBILIDAD-ESG"

- Mejor Acción de Sostenibilidad e Impacto sobre el Medioambiente
- Mejor Acción de Responsabilidad Social e Impacto sobre la Comunidad Local
- Mejor Implantación de una Estrategia ESG Corporativa

Fecha de la acción, desde \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**Cuota de participación (IVA no incluido):**  
**Socios 120 € / No socios 270 €**

### APARTADO "CENTROS Y PARQUES COMERCIALES"

- Mejor Gran Transformación o Ampliación de Centro o Parque Comercial
- Mejor Renovación o Ampliación de Centro o Parque Comercial

Fecha de transformación, renovación o ampliación: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**Cuota de participación (IVA no incluido):**  
**Socios 690 € / No socios 1.300 €**

## FORMA DE PAGO

- Visa
- Master Card

Nombre del titular (como aparece en la tarjeta): \_\_\_\_\_

Número de tarjeta: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Fecha de caducidad: \_\_\_/\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Transferencia bancaria** a favor de la Asociación Española de Centros y Parques Comerciales.

**CAIXABANK ES43 2100 5731 7102 0007 1810**

En caso de pago mediante transferencia, rogamos envíen justificante de pago al correo:  
[administracion@aedecc.com](mailto:administracion@aedecc.com)



creando  
**valor**



XXI CONGRESO ESPAÑOL DE CENTROS  
Y PARQUES COMERCIALES  
24 Y 25 SEPTIEMBRE 2025  
UZALACAÍN LA FINCA. MADRID

[congresoaecc.aedecc.com](http://congresoaecc.aedecc.com)



Reserva estas fechas  
en tu calendario  
24 y 25 septiembre



# PREMIOS AECC 2025

creando  
**valor** 

XXI CONGRESO ESPAÑOL DE CENTROS  
Y PARQUES COMERCIALES  
24 Y 25 SEPTIEMBRE 2025. MADRID

**AECC**  
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

[www.aedecc.com](http://www.aedecc.com)

Mauricio Legendre, 19. 1º A  
28046 Madrid  
Tel. +34 913 084 844  
Fax +34 913 105 535  
[asociacion@aedecc.com](mailto:asociacion@aedecc.com)